



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015.

SEÑORES ASISTENTES:

- **Alcaldesa-Presidenta:**
D^a. Ana Belén Valls Muñoz

- **Concejales:**

D. Jose Manuel Muñoz Naharros

D^a. Ana I. Mora Muñoz-Torrero

D. Andrés Ledesma Díaz

D^a. María José Herrador Calderón-B.

D. Angel López Cortés

D^a. Lidia Prado Pozo de Alarcón

D. David M. Tena Mora

D. José Antonio Fernández Mora

D. Mariano Martín-D. Martín-M.

D. Antonio Alcántara Mansilla

D^a María Blanco Casillas

D^a María Carmen Perea Santos

- **Secretario Acctal.:**
Don Jose Ant. Muñoz Mansilla

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veintiuna horas del día 22 de junio de 2015, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Belén Valls Muñoz, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, constitutiva de la actual Corporación, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes, sin enmienda de clase alguna.

DECLARACIÓN DE URGENCIA:

En base al artículo 82 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa solicitó que sean tratados al final de esta sesión los asuntos posteriormente relacionados ya que el Equipo de Gobierno considera que su tratamiento es urgente por los motivos que a continuación se exponen y dado que aún no se han creado las Comisiones Informativas, estos no han podido ser dictaminados:

1. Ratificación Resolución de Alcaldía sobre eliminación de Zona Azul. Supresión tasa estacionamiento de vehículos en Zona Azul. Se considera urgente su tratamiento ya que se ha podido comprobar que en aplicación de



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



las Leyes de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que enumera los servicios obligatorios a prestar por los Ayuntamientos, así como tras el resultado del estudio económico realizado, el cual ratifica que es un servicio deficitario desde su inicio, procede la supresión de este servicio y la derogación de la Ordenanza que lo regula a fin de poder destinar ese ahorro a otros servicios que sean más necesario.

2. Ratificación Resolución Alcaldía sobre cofinanciación Proyecto de Formación Dual @prendizext Garantía Juvenil. En este caso procede la urgencia de tratar este asunto debido a que el Gobierno de Extremadura nos está reclamando el acuerdo de ratificación adoptado por el Pleno Corporativo.

- Solicitó la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández Mora, indicando que su Grupo estaba de acuerdo con la urgencia del punto 11, pero que no estaba de acuerdo con la urgencia del punto 10, ya que no disponían de suficiente información al respecto por haberle sido entregada hacía unos minutos el "acta de finalización de trabajos de la Comisión de Estudio de supresión del servicio" en el que su Grupo no ha participado. Que se podía haber esperado a la creación de la Comisión Informativa correspondiente y haberse dictaminado por ambos Grupos Políticos.
- De nuevo la Sra. Alcaldesa expuso que una vez que se reunió la Comisión de Estudio de la Zona Azul y se comprobó el déficit que presenta este servicio desde su comienzo, de más de 23.000 euros y el déficit que ha supuesto en los últimos meses, además de no ser un servicio necesario para la localidad y además de ser un compromiso electoral del Equipo de Gobierno, su Grupo considera que es urgente la supresión del servicio y por lo tanto, urgente su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa sometió a votación la Declaración de Urgencia y el resultado fue: Para el punto de *Ratificación Resolución de Alcaldía sobre eliminación de Zona Azul. Supresión tasa estacionamiento de vehículos en Zona Azul*, ésta fue aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA de 8 votos a favor del Grupo Socialista y 5 votos en contra del Grupo Popular. Para el punto de *Ratificación Resolución Alcaldía sobre cofinanciación Proyecto de Formación Dual @prendizext Garantía Juvenil*, la urgencia se aprobó por UNANIMIDAD de ambos Grupos, por lo que se tratarán ambos al final de la sesión.

2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

Por la Sra. Presidenta se informó de lo siguiente:

- Que el pasado día 15 de junio, cuando se incorporó a la Alcaldía, tuvo conocimiento de un escrito de Itevebasa, empresa que se dedica a pasar la ITV de vehículos con un equipo móvil en la localidad. Este escrito, dirigido al anterior Alcalde, tenía fecha de 27 de mayo, y en el mismo se decía "Que la ITV móvil no se podría desplazar este año a Cabeza del Buey en los meses de julio y agosto y que se desplazaría del 8 al 22 de octubre, ofreciendo a nuestros vecinos los servicios de la ITV fija de Castuera para pasar las revisiones". Como no podía ser de otra manera, se comenzaron a realizar gestiones y se ha conseguido que la ITV móvil se desplace a nuestra localidad desde el 24 de junio al 16 de julio. Que se es consciente de que no



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



todos nuestros vehículos podrán pasar sus revisiones en tan pocos días, por lo que se seguirán realizando gestiones para que éstos días sean ampliados y poder llegar a más vecinos.

- Igualmente informó que con fecha 11 de junio, antes de la toma de posesión como Alcaldesa, tuvo conocimiento que la ATS que prestaba sus servicios en los Pisos Tutelados, a partir del día 16 de junio, no renovarían el contrato que tenía con el Ayuntamiento, lo dejaba de forma voluntaria. Desde ese día, las funciones que desarrollaba en los Pisos Tutelados fueron suplidas de forma ambulatoria por el Centro de Salud, en cuanto a curas y demás atenciones sanitarias que necesitan los residentes. Así mismo los cuidadores de los Pisos Tutelados han ido controlando la medicación y tratamientos médicos. Que dado el exceso de funciones de los cuidadores, el primer día que se incorporó a la Alcaldía dictó una Resolución eximiéndoles de responsabilidad, de forma que la responsabilidad de cualquier fallo que se pudiera cometer recayera sobre la Sra. Alcaldesa y no sobre ellos. Agradeció públicamente la colaboración a los Equipos médicos y sanitarios del Centro de Salud y a los farmacéuticos locales que han puesto todo su empeño para que esta situación fuese vivida con normalidad; a los trabajadores de los Pisos Tutelados, los cuales de forma desinteresada, fuera de jornada de trabajo y excediéndose en sus funciones han estado pendientes para que los residentes recibieran la mejor de las atenciones. Igualmente pide disculpas a los residentes y sus familiares por cualquier molestia que se hubiese causado. Que esta semana se abrió un proceso para la contratación de una ATS para los Pisos Tutelados y que el proceso ha finalizado satisfactoriamente y mañana se incorporará a su puesto de trabajo.
- Así mismo indicar que se ha abierto varias convocatorias: para la contratación de 4 socorristas y dos taquilleros para la piscina municipal, para la contratación de monitores para el campamento de verano y se han abierto las inscripciones para las actividades infantiles de verano. Todas ellas quedarán resueltas en unos días. En aplicación de la Ley de Transparencia, junto al Tribunal designado para cada convocatoria, participaran en la resolución de cada proceso una representación de los aspirantes.

3. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

De orden la Alcaldía se procedió a dar lectura a las siguientes Resoluciones:

- **Resolución nº 1 de nombramiento de Tenientes de Alcalde.**

*"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **RESUELVO***

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

1. Don José Manuel Muñoz Naharros
2. Doña Ana Isabel Mora Muñoz Torrero
3. Don Andrés Ledesma Díaz



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



4. Doña Maria José Herrador Calderón de la Barca

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Delegar de forma específica a favor de los Tenientes de Alcalde Don José Manuel Muñoz Naharros y Doña Ana Isabel Mora Muñoz el cometido específico de la firma de documentos en caso de ausencia del Alcalde.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."

- **Resolución número 2 de nombramiento de Miembros de la Junta de Gobierno Local.**

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,
RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

5. Don José Manuel Muñoz Naharros
6. Doña Ana Isabel Mora Muñoz Torrero
7. Don Andrés Ledesma Díaz
8. Doña Maria José Herrador Calderón de la Barca

SEGUNDO. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre."



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- **Resolución número 3 de Delegación de Competencias.**

"Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**

PRIMERO. Esta Alcaldía dirigirá y gestionará personalmente las áreas de HACIENDA, PRESONAL, REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD, TRÁFICO, MEDIOS DE COMUNICACION y representación municipal.

SEGUNDO. Delegar las áreas de EMPLEO, INDUSTRIAS, DESARROLLO LOCAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS en el Primer Teniente de Alcalde DON JOSE MANUEL MUÑOZ NAHARRO. Dentro de estas áreas se incluye la gestión y dirección de Mercados, Polígonos Industriales y Empresariales, Ferias de Muestras, Agentes de Desarrollo y todo lo relacionado con el desarrollo económico de la localidad.

TERCERO. Delegar las áreas de EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y FESTEJOS en la Segunda Teniente de Alcalde DOÑA ANA ISABEL MORA MUÑOZ TORRERO. Dentro de estas áreas se incluye la gestión y dirección de la Universidad Popular, Casa de la Cultura, Centro Cultural, Centro de Interpretación de Pinturas Rupestres, Biblioteca, Santuario de Ntra. Sra. de Belén y relación municipal con los Centros Educativos de la localidad, Centros de Infancia, Centros de Formación, etc..

CUARTO. Delegar las áreas de JOVENES Y DEPORTES (en el Tercer Teniente de Alcalde DON ANDRES LESDEMA DIAZ. Dentro de estas áreas se incluye la gestión y dirección del Polideportivo Municipal, Piscinas, Pabellón cubierto, Campo de Fútbol, Pistas de Atletismo y todo el resto de instalaciones deportivas, actos, concursos, competiciones y actividades relacionadas con el desarrollo del Deporte y de la Juventud.

QUINTO. Delegar las áreas de AGRICULTURA, GANADERÍA, Y MEDIO AMBIENTE en la Cuarta Teniente de Alcalde DOÑA MARIA JOSE HERRADOR CALDERON DE LA BARCA. Dentro de estas áreas se incluye la gestión y dirección de Plan Local de Caminos, así como la relación municipal con todas las Asociaciones Agrarias y Ganaderas de la localidad.

SEXTO. Delegar las áreas de OBRAS Y URBANISMO en el Concejal DON ANGEL LOPEZ CORTES. Dentro de estas áreas se incluye la gestión y dirección de Zonas Verdes, Cementerio Municipal, Alumbrado Público, Limpieza, Residuos y Obras en general. Igualmente será el Concejal Delegado de la Barriada de Almorchón.

SEPTIMO. Delegar las áreas de BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en la Concejal DOÑA LIDYA PRADO POZO DE ALARCON. Dentro de estas áreas se incluye la gestión y dirección del Hogar Club con Pisos Tutelados y Centro de Día, la Oficina de atención Psicológica de Víctimas de violencia de Genero; Servicios Sociales, plan de Accesibilidad y relación municipal con las asociaciones sin ánimo de lucro de carácter social.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



OCTAVO. Delegar las áreas de SANIDAD Y CONSUMO, en el Concejal DON DAVID MANUEL TENA MORA. Dentro de estas áreas se incluye la gestión y dirección de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, la Dinamización de las Asociaciones sin ánimo de lucro de carácter sanitario, así como la relación municipal con organizaciones sociales de carácter autonómico.

NOVENO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde."

- **Resolución número 4 de Delegación de Presidencias de las Comisiones Informativas Permanentes.**

"En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, respetando la proporcionalidad existente entre los Grupos Políticos ellos, esta Alcaldía **RESUELVE**

PRIMERO: Delegar la PRESIDENCIA de las siguientes COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES en los Sres. Concejales que se especifican:

COMISION INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS	
PRESIDENTA	Doña Ana Belén Valls Muñoz

COMISION INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y PERSONAL	
PRESIDENTA	Doña Ana Belén Valls Muñoz

COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL	
PRESIDENTA	Doña Ana Belén Valls Muñoz

COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
PRESIDENTA	Doña Ana Isabel Mora Muñoz Torrero

COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
PRESIDENTA	Doña María José Herrador Calderón de la Barca

COMISION INFORMATIVA DE OBRAS Y URBANISMO	
PRESIDENTE	Don Angel López Cortés

COMISION INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES	
PRESIDENTE	Don Andrés Ledesma Díaz

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



TERCERO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."*

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

4. CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE CONCEJALES.

Por mí, el Secretario Acctal. se dio lectura a escritos presentados con fecha de 19 de junio, por los que en aplicación de los artículos 23 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se constituyen en los siguientes Grupos Políticos de Concejales:

1. GRUPO SOCIALISTA DE CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY, el cual está integrado por los siguientes Concejales:

- Doña Ana Belén Valls Muñoz
- Don José Manuel Muñoz Naharros
- Doña Ana I. Mora Muñoz-Torrero
- Don Andrés Ledesma Díaz
- Doña M. José Herrador Calderón-B
- Don Ángel López Cortés
- Doña Lidia Prado Pozo de Alarcón
- Don David Manuel Tena Mora

Que los Portavoces del Grupo Político serán:

*Primero: Doña Ana Belén Valls Muñoz
Segundo: Don José Manuel Muñoz Naharros
Tercero: Doña Ana I. Mora Muñoz-Torrero
Cuarto: Don Andrés Ledesma Díaz*

2. GRUPO POPULAR DE CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY, el cual estará compuesto por los siguientes Concejales:

- Don José Antonio Fernández Mora.
- Don Mariano Martín-Doimeadios Martín-Moyano.
- Don Antonio Alcántara Mansilla.
- Doña María Blanco Casillas.
- Doña María del Carmen Perea Santos

Que los Portavoces del Grupo Político serán:

*Primero: Don José Antonio Fernández Mora.
Segundo: Don Mariano Martín-Doimeadios Martín-Moyano
Tercero: Don Antonio Alcántara Mansilla.
Cuarto: Doña María Blanco Casillas.
Quinto: Doña María del Carmen Perea Santos*

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



5. PERIODICIDAD DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

De orden de la Presidencia, se dio lectura a la propuesta del Grupo Socialista de Concejales de fecha 19 de junio, la cual dice así:

"De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo relativo a la periodicidad de las sesiones:

- *El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria cada dos meses, celebrándose de la siguiente forma:*

SEMANA	Última semana del mes.
MESES	Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre
HORA (VERANO)	21:00 horas
HORA (INVIERNO)	20:00 horas

- *La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada mes, celebrándose de la siguiente forma:*

QUINCENA	Primera quincena de cada mes
MESES	Todos
HORA (VERANO)	20:00 horas
HORA (INVIERNO)	20:00 horas

El Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD, hizo suya la anterior propuesta.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

De orden de la Presidencia, se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, la cual literalmente dice así:

*"En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tras la consulta realizada a ambos Grupos Políticos y respetando la proporcionalidad existente entre ellos, esta Alcaldía **PROPONE***

La creación y composición de las siguientes COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES:

COMISION INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS	
VOCAL	Doña Ana Belén Valls Muñoz
VOCAL	Don José Manuel Muñoz Naharros
VOCAL	Don Mariano Martín-Doimeadios Martín-Moyano
SUPLENTE G. SOCIALISTA	Doña Ana Isabel Mora Muñoz Torrero
SUPLENTE G. SOCIALISTA	Doña María José Herrador Calderón de la Barca
SUPLENTE G. POPULAR	Don José Antonio Fernández Mora



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



<i>COMISION INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y PERSONAL</i>	
VOCAL	<i>Doña Ana Belén Valls Muñoz</i>
VOCAL	<i>Doña Ana Isabel Mora Muñoz Torrero</i>
VOCAL	<i>Don José Antonio Fernández Mora</i>
SUPLENTE G. SOCIALISTA	<i>Don Andrés Ledesma Díaz</i>
SUPLENTE G. SOCIALISTA	<i>Doña Lidia Prado Pozo de Alarcón</i>
SUPLENTE G. POPULAR	<i>Don Mariano Martín-Doimeadios Martín Moyano</i>

<i>COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL</i>	
VOCAL	<i>Doña Ana Belén Valls Muñoz</i>
VOCAL	<i>Doña Lidia Prado Pozo de Alarcón</i>
VOCAL	<i>Don Antonio Alcántara Mansilla</i>
SUPLENTE G. SOCIALISTA	<i>Don David Manuel Tena Mora</i>
SUPLENTE G. SOCIALISTA	<i>Don José Manuel Muñoz Naharros</i>
SUPLENTE G. POPULAR	<i>Don Mariano Martín-Doimeadios Martín Moyano</i>

<i>COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</i>	
VOCAL	<i>Doña Ana Isabel Mora Muñoz Torrero</i>
VOCAL	<i>Don David Manuel Tena Mora</i>
VOCAL	<i>Doña María Blanco Casillas</i>
SUPLENTE G. SOCIALISTA	<i>Don Andrés Ledesma Díaz</i>
SUPLENTE G. SOCIALISTA	<i>Doña Lidia Prado Pozo de Alarcón</i>
SUPLENTE G. POPULAR	<i>Doña Maria del Carmen Perea Santos</i>

<i>COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO</i>	
VOCAL	<i>Doña María José Herrador Calderón de la Barca</i>
VOCAL	<i>Don José Manuel Muñoz Naharros</i>
VOCAL	<i>Doña María del Carmen Perea Santos</i>
SUPLENTE G. SOCIALISTA	<i>Don Angel López Cortés</i>
SUPLENTE G. SOCIALISTA	<i>Don David Manuel Tena Mora</i>
SUPLENTE G. POPULAR	<i>Don José Antonio Fernández Mora</i>

<i>COMISION INFORMATIVA DE OBRAS Y URBANISMO</i>	
VOCAL	<i>Don Angel López Cortés</i>
VOCAL	<i>Doña Ana Belén Valls Muñoz</i>
VOCAL	<i>Don Mariano Martín-Doimeadios Martín-Moyano</i>
SUPLENTE G. SOCIALISTA	<i>Don José Manuel Muñoz Naharros</i>
SUPLENTE G. SOCIALISTA	<i>Doña María José Herrador Calderón de la Barca</i>
SUPLENTE G. POPULAR	<i>Doña María del Carmen Perea Santos</i>

<i>COMISION INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES</i>	
VOCAL	<i>Don Andrés Ledesma Díaz</i>
VOCAL	<i>Don David Manuel Tena Mora</i>
VOCAL	<i>Doña María Blanco Casillas</i>
SUPLENTE G. SOCIALISTA	<i>Don José Manuel Muñoz Naharros</i>
SUPLENTE G. SOCIALISTA	<i>Doña Lidia Prado Pozo de Alarcón</i>
SUPLENTE G. POPULAR	<i>Don Antonio Alcántara Mansilla</i>

SEGUNDO. *Que se publiquen citados nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia."*

El Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD de todos los asistentes, hizo suya la propuesta de la Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



7. NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN TODA CLASE DE ORGANISMOS EN LOS QUE DEBA ESTAR REPRESENTADO.

De orden de la Presidencia, se dio lectura al Decreto de la Alcaldía de 16 de junio de 2015, el cual literalmente dice así:

*"En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tras la consulta realizada a ambos Grupos Políticos (para algún nombramiento), esta Alcaldía **RESUELVE***

PRIMERO: Nombrar representantes de la Corporación en las Entidades que se indican a los siguientes Concejales:

COLEGIO PÚBLICO CABEZA DEL BUEY	
REPRESENTANTE	Don José Manuel Muñoz Naharros
INSTITUTO DE ESO MUÑOZ-TORRERO	
REPRESENTANTE	Don David Manuel Tena Mora
GUARDERIA INFANTIL LA ROSALEDA	
REPRESENTANTE	Don Andrés Ledesma Díaz
HOGAR DE MAYORES DE LA LOCALIDAD	
REPRESENTANTE	Doña Lidia Prado Pozo de Alarcón
ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	
REPRESENTANTE	Don David Manuel Tena Mora
AMBACE	
REPRESENTANTE	Doña Ana Belén Valls Muñoz
CONSEJO DE SALUD DE ZONA	
REPRESENTANTE	Doña Ana Belén Valls Muñoz
CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN	
REPRESENTANTE	Doña Ana Isabel Mora Muñoz Torrero
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA	
REPRESENTANTE PSOE	Doña Ana Belén Valls Muñoz
REPRESENTANTE PSOE	Don José Manuel Muñoz Naharros
REPRESENTANTE PPP	Don José Antonio Fernández Mora
CEDER LA SERENA	
REPRESENTANTE	Doña Ana Belén Valls Muñoz
SUPLENTE	Don José Manuel Muñoz Naharros

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

8. INDEMNIZACIONES A GRUPOS POLÍTICOS Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

De orden de la Presidencia, se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de junio, la cual literalmente dice así:

“De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo relativo a las indemnizaciones a Grupos Políticos y Miembros de la Corporación:

PRIMERO:

INDEMNIZACIONES A CONCEJALES POR ASISTENCIAS	
Por asistencia a sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno	55 €
Por asistencia a sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local	40 €
Por asistencia a sesiones celebradas por C. Informativas y Órganos Colegiados	25 €

SEGUNDO:

INDEMNIZACIONES A GRUPOS POLITICOS	
A cada Grupo Político de Concejales, mensualmente	175 €
A cada Grupo Político de Concejales, mensualmente, por Concejal	90 €

TERCERO: Que estas cantidades se actualicen anualmente con el incremento del IPC.

CUARTO: Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD de todos los asistentes, hizo suya la propuesta de la Alcaldía.

9. RETRIBUCIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

De orden de la Presidencia, se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, la cual literalmente dice así:

“De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, tendrán derecho a percibir retribuciones y ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO: Que en régimen de dedicación exclusiva, debieran establecerse retribuciones a este Alcalde de la siguiente forma:

Cargo	ALCALDESA PRESIDENTA	
Apellidos y nombre	ANA BELÉN VALLS MUÑOZ	
Retribución anual (14 pagas)		34.000,00
Costes Patronales anuales		10.914,00
Total costes		44.914,00
Desglose mensual	Salario bruto	2.428,57
	Descuentos S.S (6,4%)	155,42
	Descuentos IRPF (22%)	424,99
	Salario líquido	1.848,16

TERCERO: Así mismo considera que dado el volumen de trabajo de este Ayuntamiento y a las posibles ausencias de esta Alcaldesa, se debería liberar en régimen de dedicación exclusiva la siguiente Concejala:

Cargo	CONCEJALA DE CULTURA	
Apellidos y nombre	ANA ISABEL MORA MUÑOZ-T.	
Retribución anual (14 pagas)		21.600,00
Costes Patronales anuales		6.933,00
Total costes		28.533,00
Desglose mensual	Salario bruto	1.542,85
	Descuentos S.S (6,4%)	98,74
	Descuentos IRPF (15%)	138,85
	Salario líquido	1.305,26

Por lo que propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo de aprobación de las retribuciones especificadas con anterioridad."

- Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa para aclarar que conforme a los salarios especificados con anterioridad, el Ayuntamiento se ahorrará aproximadamente unos 12.000 euros al año, con respecto a los gastos en salarios a miembros de la Corporación de la anterior legislatura, lo cual multiplicado por cuatro años, supondrá una importante cantidad para el Ayuntamiento.
- El Portavoz del Grupo Popular expresó que su Grupo está conforme con las retribuciones propuestas por la Alcaldía y que votarán a favor.

La Sra. Alcaldesa sometió a votación las Retribuciones a Miembros de la Corporación y éstas se aprobaron por UNANIMIDAD, por lo que serán de aplicación desde el día de hoy y se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



10. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ELIMINACIÓN DE ZONA AZUL. SUPRESIÓN TASA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA AZUL.

De orden de la Sra. Alcaldesa se procedió a dar lectura al Acta de fecha 15/06/2015 de la finalización de trabajos de la Comisión de Estudio para la supresión del servicio de Zona Azul y derogación de la tasa de Estacionamiento de vehículos en Zona Azul:

"ASPECTO JURÍDICO

— Las características de la prestación del servicio son las siguientes: En el ejercicio 2012 se marcaron en C/ Cruz, C/ Manuel Quintana, Plaza de la fuente, C/ Concordia y C/ Nueva, unas zonas de estacionamiento de vehículos, con limitación horaria de los mismos, sirviendo para el control de los mismos, la instalación de dos parquímetros.

— Respecto al sistema de administración de la prestación del servicio y al esquema de la organización de la empresa se estableció lo siguiente: Se contrató a un trabajador para el control del cumplimiento del tiempo de estacionamiento y de los parquímetros instalados.

El Servicio se rige por el Reglamento de prestación del servicio que incluye los supuestos de cesación de la empresa.

Conforme a todo lo señalado anteriormente, se propuso, por considerarse la mejor opción para los intereses locales y conforme a la estructura administrativa municipal, que se gestionara el servicio de forma directa.

ASPECTO TÉCNICO

En relación con el aspecto técnico de la actividad, se establece lo siguientes documentos:

— Respecto al personal laboral que trabaje para el mismo, bien será despedido o bien será reubicado en otro servicio de esta Corporación si su contrato de trabajo lo permitiese y existiese en el Ayuntamiento otro puesto similar a las características del mismo.

— Descripción técnica: Estado de conservación es bueno.

ASPECTO FINANCIERO

En relación con el aspecto financiero se indica el siguiente estudio:

ESTUDIO ZONA AZUL			
	GASTOS	INGRESOS	DIFERENCIA
Adquisición de parquímetros	17.090,22		
Costes de Personal	34.824,01		
Costes Cuotas Patronales	12.307,84		
Devolución cuotas S. Social		2.881,34	
Sub. PLD Ejercicio 2012		6.500,00	
Recaudación parquímetros		30.923,00	
Total	64.222,07	40.304,34	-23.917,73

Por lo tanto esta Comisión informa favorablemente la supresión del servicio de ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA AZUL y DE LA ORDENZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA dada la no rentabilidad del mismo."



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Seguidamente se dio lectura al Informe de Secretaría al respecto:

"Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, vista la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las que se deduce que cualquier servicio que se preste a los ciudadanos debe autofinanciarse y a la vez enumera los servicios que obligatoriamente deben prestarse en cada municipio en relación con su número de habitantes.

Visto que el servicio de Zona Azul no reúne los requisitos establecidos en citadas leyes y por lo tanto es contrario a las mismas y que a la vez no es un servicio necesario en nuestra localidad

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:***

PRIMERO. *Tomar en consideración la Memoria justificativa de la supresión del servicio de ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA AZUL y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA, así como la documentación complementaria anexa.*

SEGUNDO. *Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA AZUL por la no rentabilidad y sostenibilidad de la misma.*

TERCERO. *Dar a los expedientes la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados y afectados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

CUARTO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente de DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

QUINTO. *Una vez transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de SUPRESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA AZUL, continuar con la tramitación de citado expediente.*

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

- La Sra. Alcadesa tomó la palabra para ratificar lo expuesto con anterioridad: Que ha valorado el resultado de la Comisión de Estudio creada para la supresión del servicio de Zona Azul, ha valorado la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las que se deduce que cualquier servicio que se preste a los ciudadanos debe autofinanciarse y a la vez indica que éste no es un servicio obligatorio y ha valorado el déficit que le supone al Ayuntamiento, por lo que a la vista de lo anterior, continua con su pretensión, ya anunciada en su Programa Electoral, de suprimir el servicio y derogar la tasa que lo regula. No obstante pidió a la población colaboración



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



ciudadana a la hora de estacionar sus vehículos en la zona más comercial de Cabeza del Buey, de forma que los estacionamientos puedan ser rotativos y nos facilitemos unos a otros los aparcamientos en dicha zona. Así mismo indicó que están realizando otro estudio para ver de qué forma se puede gestionar el presente asunto. Que ya se han mantenido reuniones con hosteleros y próximamente lo harán con comerciantes. Además explicó que aunque se suprima la zona azul, pidió que se sigan respetando las zonas de carga y descarga.

- El Portavoz del Grupo Popular tomó la palabra para expresar que a ellos les costó tomar la determinación de instaurar la zona azul un año y que su intención no era recaudatoria, sino de regular el tráfico, que fuese más fluido, como así ha sido, que se pudiesen realizar compras rápidas y que fuesen aparcamientos rotativos. Que los parquímetros adquiridos en su día, ya han sido financiados y actualmente no se debe nada de éste servicio. Que cree que todos los vecinos han podido comprobar que esto ha sido efectivo y beneficioso para la población. Que si se mira la Ley de Racionalización y Sostenibilidad y se aplica a todos los servicios municipales, se podrá comprobar que muchos de los servicios que se prestan serán deficitarios y no por ello se van a suprimir. En este sentido, posiblemente el cine, la piscina, etc. pueden ser deficitarios. Por otro lado indicó que dudaba de la legalidad del procedimiento empleado, ya que el presente asunto no ha sido dictaminado previamente por una Comisión Informativa y su Grupo no ha participado en dictaminarlo. Ante esto votarán en contra por dudar de la legalidad del procedimiento, porque cree que un servicio no se debe suprimir simplemente porque sea deficitario, si el servicio cumple con la misión con la que se instauró, ya que éste ha servido para que nos visiten vecinos de otras localidades a realizar sus compras y por último porque los parquímetros están pagados. En definitiva cree que la supresión del servicio perjudicará a Cabeza del Buey.
- De nuevo la Sra. Alcaldesa intervino para decir que el Grupo Popular quiere comprar unos servicios con otros y no todos son iguales. No se puede comparar la Emisora de Radio o la Piscina Municipal con la Zona Azul. Cree que el servicio de Zona Azul se puede prestar de otra manera y para ello se están realizando los estudios pertinentes, de forma que se preste un servicio pero que no sea deficitario para el Ayuntamiento. Respeta que haya vecinos que estén de acuerdo con la Zona Azul, pero si más de 2.800 vecinos han votado su programa electoral y en el mismo figuraba la supresión del mismo, cree que lo tiene que suprimir. Cree que los vecinos preferirían invertir el dinero que se gasta en la zona azul en crear puestos de trabajo o dar otros servicios necesarios para los vecinos.
- Por la Secretaría se explicó a los Sres. Concejales que el procedimiento adoptado para la supresión del servicio y derogación de la tasa es el correcto, ya que ante la inexistencia de las Comisiones Informativas, se ha declarado la urgencia al comienzo de la sesión para ser tratados en la misma. En cuanto a la creación de la Comisión de Estudio, esto se ha realizado de conformidad con el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Por el Grupo Popular se mostró su disconformidad y se exigió una certificación sobre la legalidad del procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Tras el debate, la Sra. Alcaldesa sometió a votación el asunto y se aprobó por MAYORÍA ABSOLUTA de 8 votos a favor del Grupo Socialista y 5 votos en contra del Grupo Popular el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Tomar en consideración la Memoria justificativa de la supresión del servicio de ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA AZUL y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA, así como la documentación complementaria anexa.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA AZUL por la no rentabilidad y sostenibilidad de la misma.

TERCERO. Dar a los expedientes la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados y afectados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente de DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. Una vez transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de SUPRESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA AZUL, continuar con la tramitación de citado expediente.

11. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOBRE COFINANCIACIÓN PROYECTO DE FORMACIÓN DUAL @PRENDIZEXT GARANTÍA JUVENIL.

De orden de la Sra. Alcaldesa se procedió a dar lectura a la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2015, del tenor literal siguiente:

"Vista la convocatoria de la ORDEN de 17 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2015 del programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la CCAA de Extremadura dirigido a personas desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Visto que este Ayuntamiento va a presentar un proyecto denominado "REACTIV@JUVENTUD" con 2 especialidades formativas en base a indicada Orden.

*Y vista la autoridad que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, **HE RESUELTO:***

1º.- Aprobar el Proyecto de los objetos de actuación que se prevén ejecutar en este Municipio, según se detalla a continuación:



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



PROGRAMA	ESPECIALIDAD FORMATIVA	OBJETO DE ACTUACIÓN
PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT "REACTIV@ JUVENTUD"	AGRICULTURA ECOLÓGICA	<i>Realizar las operaciones de manejo, mantenimiento, producción y recolección de cultivos en una explotación agrícola ecológica, aplicando criterios de calidad sostenibilidad y rentabilidad, cumpliendo con la legislación de agricultura ecológica, de control de calidad y de prevención de riesgos laborales vigentes en el polígono 46, Parcelas 41 y 42, en el huerto de pisos tutelados sito en la parcela traseras C/ Don Cristino, S/N y en el Polígono 40 parcela 282, el invernadero municipal.</i>
	ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	<i>Atender a las personas dependientes en el ámbito socio-sanitario de los Pisos Tutelados y en el Centro de Día de Titularidad Municipal que cuenta con una lista de espera de 23 usuarios y mejora de los servicios que actualmente se prestan a 56 personas en pisos tutelados y 20 personas en centro de día), aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.</i>

2º. *Comprometerse a la adquisición de los materiales necesarios o a la cofinanciación de las cantidades que excedan de la subvención que se conceda, con cargo exclusivo a este Ayuntamiento en la parte que le corresponda.*

3º *Comprometerse a realizar los servicios incluidos en el proyecto.*

4º *Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, para su ratificación, en la primera sesión que celebre.*

Una vez debatido el asunto, por la Sra. Alcaldesa se sometió a votación a votación la Ratificación de dicha Resolución de la Alcaldía y ésta se aprobó por UNANIMIDAD de toda la Corporación."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y siete minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. CERTIFICO.